

RADICADO 63001310300120210005900

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La demanda fue inadmitida por auto del 14 de abril de 2021 y se concedió el término de cinco (5) días para la subsanación de la demanda. En tiempo no se presentó ningún escrito, por lo que será rechazada.

En mérito de lo indicado, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

RESUELVE

RECHAZAR la demanda formulada por FRANCISCO JAVIER ECHAVARRÍA GONZÁLEZ y otros por ausencia de subsanación.

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO 63001310300120210005900

Código de verificación:

43124634ee514c46760293fd75d19ea33adc680d37e8581718345d6029d23c80

Documento generado en 05/05/2021 06:00:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**